



RAWSON, 12 ABR 2023

VISTO:

El Expediente N° 601-EC-2023, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente citado en el Visto tramita la contratación de servicios de asistencia Técnica y colaboración, para la optimización del sistema de administración tributaria y de la gestión de los recursos de la Provincia del Chubut, su fortalecimiento y eficiencia, en virtud de la instrucción impartida por Resolución N° 96/2023-EC;

000153 Que en el marco de las presentes actuaciones, la Unidad Ejecutora Provincial impulsa proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares a los fines de dar cumplimiento al procedimiento establecido como regla general para tramitar toda contratación del Estado, esta es mediante Licitación Pública – Artículo 94 Ley II N° 76;

Que la finalidad de la contratación de los servicios que constituyen el objeto de esta Licitación es optimizar los resultados de la recaudación provincial a través de aquellos sistemas, subsistemas o aplicaciones que se relacionen con ésta, todo ello en torno a la percepción de tributos, regalías, tasas, sellados, derechos de explotación o cánones, sus accesorios y sanciones cuya recaudación, fiscalización y determinación se encuentre a cargo del Ministerio de Economía y Crédito Público, Ministerio de Gobierno y Justicia, Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio, Ministerio de Hidrocarburos, Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas, Secretaria de Trabajo, Secretaría de Pesca, Instituto Provincial del Agua, y todo otro organismo que por sus competencias deba relacionarse a nivel de procesos o sistemas;

Que los servicios de asistencia y colaboración, que deberá brindar a múltiples órganos del Poder Ejecutivo provincial quien resulte Adjudicatario, se encuentran concebidos en dos etapas, en la primera de ellas, la contratista deberá realizar: 1. Diagnóstico Institucional de los organismos involucrados. 2. Presentación de un Plan Integral y los Proyectos Ejecutivos que de él se deriven. 3. Implementación de un sistema digital online de monitoreo de los principales Indicadores Objetivamente Verificables (IOV) de los organismos involucrados;

Que en el marco de la segunda etapa, consistente en la implementación del Plan integral y de los Proyectos, que deberán contener las siguientes prestaciones: a) Fortalecimiento de la gestión, b) Mantenimiento, soporte, control de calidad y desarrollo de actualizaciones del Sistema Tributario y otros sistemas de gestión administrativa, c) Consultoría en el marco normativo y de gestión, d) Asistencia técnica a la gestión tributaria y de recaudación de las jurisdicciones, e) Digitalización de documentos y guarda segura de actuaciones en papel y f) Soporte técnico a las áreas operativas de los organismos;

Que el artículo 3 de la Ley II N° 76 establece que serán objetivos de dicha norma legal: a) Garantizar la aplicación de los principios de regularidad financiera, legalidad, economicidad, eficiencia y eficacia en la obtención y aplicación de los recursos públicos, b) Sistematizar las operaciones de programación, gestión y evaluación de los recursos del Sector Público Provincial, c) Desarrollar sistemas que proporcionen información oportuna y

ES COPIA



confiable sobre el comportamiento financiero del Sector Público Provincial, útil para la dirección de las jurisdicciones y entidades y para evaluar la gestión de los responsables de cada una de las áreas administrativas;

Que en el Título VI de la Ley II N° 76, se establece que el Sistema de Recaudación estará integrado por el conjunto de órganos, normas y procedimientos previstos en dicha Ley, el Código Fiscal y otras leyes especiales que hacen a la recaudación de los recursos de origen provincial, con y sin afectación específica, dentro de la Administración Central en el ámbito del Poder Ejecutivo con las excepciones que establezca la reglamentación.

000153 Que la Dirección General de Rentas como Órgano Rector del Sistema de Recaudación tiene a su cargo, además de las funciones inherentes a su creación, las establecidas en la Ley mencionada, el Código Fiscal, entre las cuales se destacan la recaudación, fiscalización, determinación, devolución y cobro judicial de los recursos de origen provincial, el establecimiento de sistemas y procedimientos de recaudación que permitan la contabilización de los recursos percibidos en tiempo oportuno, producción de información de los recaudado;

Que el Presupuesto Oficial se fija en la suma de PESOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA MILLONES (\$15.840.000.000);

Que el presente llamado a Licitación Pública respeta lo expuesto por la Fiscalía de Estado mediante Dictamen N° 24-FE-2022, en cuanto la actuación de quien resulte adjudicataria se efectuará en carácter de asistente y colaboradora de la Administración, sin efectuar delegaciones de atribuciones propias del Estado;

Que en razón a lo expuesto en los considerandos que anteceden resulta procedente el dictado del presente acto administrativo a fin de autorizar la convocatoria al procedimiento de Licitación Pública N° 01/23-UEP, aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, fijar el lugar y fecha de apertura de ofertas y designar a los miembros de la Comisión de Preadjudicación, de conformidad a lo previsto por el artículo 92 de la Ley II N° 76;

Que los proveedores que pretendan participar de la presente Licitación Pública, deberán abonar la suma de PESOS VEINTE MILLONES (\$20.000.000) a fin de acceder al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Economía y Crédito Público;

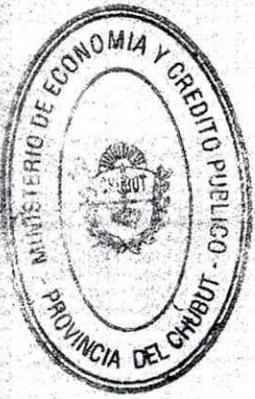
POR ELLO,

EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO

RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorízase el llamado a Licitación Pública N° 01/23-UEP, para la contratación de servicios de asistencia Técnica y colaboración, para la optimización del sistema de administración tributaria y de la gestión de los recursos de la Provincia del Chubut, su fortalecimiento y eficiencia.

Artículo 2º.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la



Licitación Pública N° 01/23-UEP el cual luce agregado al Expediente N° 601-EC-2023 y cuyo valor asciende a la suma de PESOS VEINTE MILLONES (\$20.000.000). La adquisición del pliego es mediante la compra previa del mismo, requisito indispensable para la cotización y posterior consideración de la propuesta.

Artículo 3°.- Fíjese el día 28 de abril de 2023 a las 12 horas, como fecha de apertura de ofertas, en oficinas de la Unidad Ejecutora Provincial ubicadas en la sede del Ministerio de Economía y Crédito Público sito en Avenida 25 de mayo N° 550 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut.

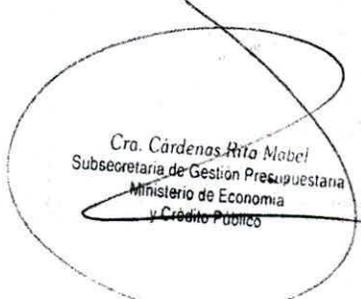
Artículo 4°.- Designense como miembros de la Comisión de Preadjudicación al Señor Subsecretario de Coordinación Financiera, Lic. Julián Galende, a la señora subsecretaria de Gestión Presupuestaria, Cra. Rita Mabel Cárdenas, al Coordinador Ejecutivo de la Unidad Ejecutora Provincial, Lic. Rosendo Lago y al señor Director General de Rentas, Cr. Gerardo Omar Minnaard.

Artículo 5°.- La presente Resolución será refrendada por los Señores Subsecretarios de Gestión Presupuestaria y Coordinación Financiera y por el Coordinador Ejecutivo de la Unidad Ejecutora Provincial.

Artículo 6°.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVASE.-


Lic. ROSENDO LAGO
COORDINADOR EJECUTIVO
Unidad Ejecutora Provincial
Ministerio de Economía y Crédito Público


Lic. OSCAR ABEL ANTONENA
Ministro de Economía
y Crédito Público
Provincia del Chubut


Cra. Cárdenas Rita Mabel
Subsecretaria de Gestión Presupuestaria
Ministerio de Economía
y Crédito Público


Lic. JULIÁN GALENDE
Subsecretario de Coordinación Financiera
Ministerio de Economía y Crédito Público

ES COPIA

RESOLUCIÓN N° 000153 /EC